



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

39

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0012 B-2013-MDVA

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 23, de fecha 08 de Diciembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, mediante Ley N° 30118 su fecha 03 de Diciembre del año 2013 – se ha expedido la **“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RESTITUCIÓN DEL NOMBRE ORIGINAL DE LA PROVINCIA DE NASCA, CONTENIDO EN EL DECRETO DEL 25 DE JUNIO DE 1855”**, que ha precisado que la denominación correcta de la Provincia del Departamento de Ica es Nasca con “s” y no Nazca con “z”.

Que, el congreso de la República, tras un amplio debate, ha expedido la mencionada Ley, donde entre otros argumentos ha sido tomado en cuenta las acciones tomadas por el Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde – Alcalde de la Provincia de Nasca, quien fue testigo del soñado anhelo; lo cual es loable reconocer.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde – Alcalde de la Provincia de Nasca por las acciones tomadas para la expedición de la Ley N° 30118 su fecha 03 de Diciembre del año 2013 – **“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RESTITUCIÓN DEL NOMBRE ORIGINAL DE LA PROVINCIA DE NASCA, CONTENIDO EN EL DECRETO DEL 25 DE JUNIO DE 1855”**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General elabore la Resolución de Alcaldía aprobando el presente acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortés
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre –Nasca -Perú